

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	«SECRETARÍA ENCARGADA»
	Sistema de Gestión de Calidad	Estudios Previos Página 1 de 24

ENTIDAD	Alcaldía Municipal Sutatenza - Boyacá
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Gobierno
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Secretaría de Gobierno
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	2021157780101
FECHA	19 de diciembre de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para para adelantar la celebración del presente objeto contractual, la Administración Municipal se permite presentar, el estudio de factibilidad, conveniencia y documentos previos, requerido conforme al artículo 25, numeral séptimo de la Ley 80 del 1993, Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decretos 092 de 2017 que reglamentan lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios y demás normas relacionadas con el régimen municipal y sus concordantes, para adelantar el proceso y celebración del Convenio requerido, con el presente estudio.

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 136 de 1994, en su artículo 3º Modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, determina que corresponde al municipio administrar los asuntos municipales, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, cultura recreación y deporte, a la población en los diferentes sectores, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley y Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

MARCO LEGAL

El Artículo 335 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 096 de 2017, establecen la posibilidad de suscribir convenios con organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro que desarrollan programas de interés público o social, mediante el cumplimiento de funciones, en tanto que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra que "...las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley, convenios que se celebran de conformidad a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política determinando su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes."

La cultura es un conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, una red compleja de normas y temas que representan en general el aprendizaje mancomunado de un grupo social. Dicho aprendizaje corresponde tanto el conocimiento presente como al bagaje de conocimientos acumulados. El término „cultura” engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias. La cultura es compleja: tecnología, economía, organización social, religión, cultura simbólica natural y artificial, material y espiritual (lenguaje).

Estas actividades artísticas y de fomento a la cultura del pueblo acoge diversas manifestaciones propias del municipio, a región y la nación, como son la danza, la música, las artes plásticas, el teatro y la narrativa, por lo que resulta indispensable darles continuidad con el objetivo de institucionalizadas ya que con el transcurrir de los años se han convertido en una referencia cultural y turística para el municipio y donde se rescatan tradiciones propias de nuestra comunidad, por lo que deben ser protegidas y garantizadas por la Administración Municipal toda vez que se trata de eventos tradicionales y de gran arraigo cultural, los cuales fortalecen las costumbres, valores, sentido de pertenencia y la idiosincrasia de todo el pueblo de Sutatenza.

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	«SECRETARÍA ENCARGADA»
	Sistema de Gestión de Calidad	Estudios Previos Página 2 de 24

Que de otra parte el artículo 96 de la ley 489 de 1998 señalo que: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.". "Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Que sobre el mismo tema la Corte Constitucional se ha pronunciado en la Sentencia C-671 de 199, en los siguientes términos: "La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales (art. 96 ley 489 de 1998) para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. (...) "el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política."

Que, con la finalidad de impulsar y ejecutar los proyectos de interés público, acordes con las metas en materia cultural, turística, agropecuaria y deportiva contemplados en el Plan de Desarrollo del Municipio de Boyacá, con fundamento en la disposición constitucional prevista en el artículo 355 Inciso 2°, de la Constitución Política de Colombia, desarrollado reglamentado el Decreto 092 de 2017 normas que reglamentan la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que cuenten con el personal suficiente y objeto a desarrollar, el Municipio de Boyacá ha realizado los correspondientes estudios previos, documentos que hacen parte integral del presente convenio, donde se evidencia la prioridad de la necesidad a satisfacer.

Que la realización de los eventos culturales, deportivos, agropecuario, de integración y turística requieren del apoyo de personal técnico y de una ESAL para llevar a feliz término estas actividades que se constituyen, se reitera, la vitrina del Municipio ante el Departamento y el País, dada la trascendencia del evento ya que el personal administrativo y por las diferentes necesidades que atiende el municipio se requiere de personal, ya que la administración no cuenta ni con el personal especializado para ello, ni con los elementos necesarios para atender cada uno de los eventos, razón por la cual se requiere contar con una entidad con suficiente experiencia en la organización de este tipo de eventos.

Es necesario apoyar expresiones culturales y artísticas en el municipio de Sutatenza como el encuentro de las familias y su integración con los visitantes en los eventos que representan los valores de nuestras gentes y se constituyen en un hito cultural del Municipio y que generan turismo al recibir a los mismos pobladores que residentes en otras localidades y visitantes del municipio.

Qué, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal denominado "Un Nuevo Tiempo Para Sutatenza 2020-2023" se registra en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Territorial el siguiente proyecto:

DIMENSIÓN :	Social
SECTOR :	Cultura
PROGRAMA:	Vamos a tiempo con la cultura de Sutatenza
SUBPROGRAMA:	Tenemos tiempo para promocionar a Sutatenza.
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA COORDINACIÓN, APOYO LOGISTICO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, GANADERAS Y ARTISTICAS EN EL MARCO DE

Comentado [A1]: ACTUALIZAR LA FICHA

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	«SECRETARÍA ENCARGADA»
	Sistema de Gestión de Calidad	Estudios Previos Página 3 de 24

	LAS FERIAS Y FIESTAS DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA.
OBJETO CONTRACTUAL No. 1	Aunar esfuerzos técnicos administrativos, financieros y humanos para la coordinación, cooperación, apoyo logístico y ejecución de actividades culturales, ganaderas y artísticas en el marco de las ferias y fiestas decembrinas del municipio de Sutatenza Boyacá.
META:	3 eventos y actividades promocionales que logren empoderar y dar a conocer las bondades de esta tierra
PROYECTO REGISTRADO POR VALOR DE	Ciento Quince millones Quinientos cuatro mil pesos MCTE. (\$115.504.000)
BPIN:	2021157780101

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN, APOYO LOGÍSTICO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, GANADERAS Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA BOYACÁ.

2.1.2 Alcance: con el presente proceso se busca garantizar el apoyo a proyectos, culturales, deportivos y recreativos en el municipio.

2.1.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: El presente proceso de contratación:

Ítem	Descripción	Cant	Unidad de medida
1	Servicio de adecuación de plaza de toros san isidro para ferias y fiestas (iluminación, terreno) para el desarrollo de las actividades artísticas y culturales	1	Unidad
2	Juegos pirotécnicos para la celebración de ferias y fiestas del municipio (iluminación pirotecnia acorde a los requerimientos del supervisor)	1	Unidad
3	Prestación de servicios artísticos (cantautor) para el desarrollo de los difernetes conciertos a desarrollarse , en el marco de las ferias y fiestas.	1	Unidad
4	Realizar la amenización en la realización del evento de Ferias y fiestas con la Banda La Internacional del municipio de Sutatenza	1	Unidad
5	Hospedaje, 4 Días, Para 10 Apoyos De Unidades Policiales, Habitación Múltiple	40	Unidad
6	Complemento nutricional que deberá ser suministrado el día del evento según cantidades específicas, el cual debe estar compuesto por una bebida hidratante (jugo de 200 ml), almuerzo nutricional ensalada, salsas y papas, todo ello debidamente servido y entregado durante el desarrollo de las jornadas (para fuerza publica)	240	unidad
7	Complemento nutricional que deberá ser suministrado el día del evento según cantidades específicas, el cual debe estar compuesto por tres bebidas hidratante (jugo de 200 ml), almuerzo nutricional ensalada, salsas y papas, todo ello debidamente servido y entregado durante el desarrollo de las jornadas (apoyo de bomberos - grupo logístico)	230	Unidad
8	Prestación de servicios para actividades deportivas	1	Unidad
9	Servicio de adecuación de plaza de ganado (iluminación, terreno) para el desarrollo de las actividades de la feria ganadera	1	Unidad
10	Incentivos para los participantes a la feria ganadera	100	unidad

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	«SECRETARÍA ENCARGADA»
	Sistema de Gestión de Calidad	Estudios Previos Página 4 de 24

11	Organización logística desarrollo de cabalgata para la conmemoración de ferias y fiestas del municipio	20	unidad
12	Complemento nutricional que deberá ser suministrado el día del evento según cantidades específicas, el cual debe estar compuesto por una bebida hidratante (jugo de 200 ml), almuerzo nutricional carne al caldero ensalada, salsas y papas, todo ello debidamente servido y entregado durante el desarrollo de las jornadas (CABALGATA)	150	unidad
13	Prestación de servicios artísticos (cantautor) para el desarrollo de la feria ganadera y cabalgata a desarrollarse , en el marco de las ferias y fiestas.	1	unidad
14	Organización logística desarrollo de feria ganadera para la conmemoración de ferias y fiestas del municipio	1	Unidad
15	"SONIDO PARA PARQUE(celebración aguinaldos Y feria ganadera) : 6 CABINAS ACTIVA SIDE FILL 4 MONITORES DE PISO 2 BAJOS SENCILLOS TARIMA 2 BAJOS PARA SELFIE 10 BASES DE MICROFONO 8 MICROFONOS DE CABLE 2 MICROFONOS INALÁMBRICOS 12 MODULOS A 2 VIAS DE 800 VATIOS C/U 4 BAJOS DOBLES DE 1000 VATIOS C/U 4 MONITORES DE PISO 2 BAJOS SENCILLOS TARIMA 10 AMPLIFICADORES 1 CONSOLA ANALOGA DE 16 CANALES PROCESOS Y CAMARA DE EFECTOS 10 LUCES PAR LED. SPIDER 4 CABEZAS MOVILES UN INGENIERO DE SONIDO 01 AUXILIAR DE LOGÍSTICA" CADA ESTACIÓN DE SONIDO DEBERÁ SER OPERADA POR UNA PERSONA QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. DEBERÁ SER INSTALADO Y RETIRADO A LA HORA Y LUGAR QUE EL SUPERVISOR LO DETERMINE DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA, INCLUYE EL TRANSPORTE PARA TRANSLADO DEL MISMO.	8	DIAS
16	SERVICIO DE SONIDO PARA PRESENTACIONES ARTISTICAS 16 MODULOS A-RAY 6 MONITORES DE PISO 6 MONITORES DE frente 6 BAJOS DOBLES DE 1000 VATIOS C/U 8 CABINAS DE MONITOREO 2 BAJOS DOBLES TARIMA 4 MICROFONOS INALÁMBRICOS 25 BASES DE MICROFONO 25 MICROFONOS DE CABLE 12 MODULOS A 2 VIAS DE 800 VATIOS C/U 2 CABINAS SIDE FILL 10 AMPLIFICADORES 1 CONSOLA ANALOGA DE 36 CANALES DIGITALES PROCESOS Y CAMARA DE EFECTOS 20 LUCES PAR LED. SPIDER – 8 CABEZAS MOVILES UN INGENIERO DE SONIDO 01 AUXILIAR DE LOGÍSTICA" UN INGENIERO DE LUCES 05 AUXILIAR DE LOGÍSTICA" CADA ESTACIÓN DE SONIDO DEBERÁ SER OPERADA POR UNA PERSONA QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. DEBERÁ SER INSTALADO Y RETIRADO A LA HORA Y LUGAR QUE EL SUPERVISOR LO DETERMINE DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA, INCLUYE EL TRANSPORTE PARA TRANSLADO DEL MISMO.	4	DIAS

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[80] Servicios de gestión	[10] Servicios de asesoría en gestión.	[15] Servicios de consultoría de negocios	[05] Desarrollo de políticas un objetivos

2.1.5 Plan de Adquisiciones: La presente contratación está incluida en el plan anual de adquisiciones.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

3.2.1 Tipo de Convenio: Convenio de Asociación con entidad sin ánimo de lucro

Departamento de Boyacá-Municipio de Sutatenza
Palacio Municipal - Teléfono 0987 538 101 EXT 105 -
Código Postal: 153060 E-mail alcaldia@sutatenza-boyaca.gov.co
"Un Nuevo Tiempo Para Sutatenza"
2020 - 2023

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	«SECRETARÍA ENCARGADA»
	Sistema de Gestión de Calidad	Estudios Previos Página 5 de 24

3.2.2 Plazo de ejecución: El Plazo para la ejecución del Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

3.2.3 Lugar de ejecución: Sutatenza - Boyacá.

2.2.4 Valor estimado del Convenio: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE. (**\$184.170.000**), incluido los impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del Convenio, los cuales se discriminan así:

1. Aportes del municipio: **\$184.170.000**

3.2.5 Rubro Presupuestal: contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022120021, rubro 2.3.2.02.01.003, por valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE. (**\$184.170.000**)

3.2.6 Forma de Giro de los aportes: El Municipio de Sutatenza - Boyacá pagará: Un pago a título de pago anticipado por el 50% del valor de los aportes del municipio y un (1) pago final para la liquidación del convenio, previa certificación del interventor y/o Supervisor del Convenio en la cual conste el recibo a entera satisfacción; por parte del Asociado la factura, y los comprobantes del pago de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y A.R.P del mes al que corresponda la Cuenta de cobro tratándose de personas naturales y factura para persona jurídica, de la siguiente manera: se harán pagos mediante actas de recibo parciales del suministro, ingreso almacén contra los vales firmados por el supervisor del Convenio y el almacenista municipal hasta agotar la disponibilidad presupuestal., previa presentación de informe de actividades desarrolladas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

3.2.7 Supervisión: De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del Convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por el Secretario de Gobierno del Municipio.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: 1) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del Asociado 2) proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. 3) Realizar seguimiento a la ejecución del Convenio. 4) Recepcionar la correspondencia del Asociado y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde Municipal. 5) Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Convenio. 6) Informar al Alcalde respecto del incumplimiento de las obligaciones del Asociado. 7) Requerir al Asociado sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Convenio. 8) Suscribir actas de inicio, parciales, de recibo final a satisfacción y liquidación. 9) Solicitar al Alcalde con la debida justificación, adiciones, prorrogas o modificatorios al Convenio.

3.2.8 Obligaciones Generales del Asociado:

1. Cumplir con el objeto del Convenio estipulado en la invitación pública, la propuesta presentada y la comunicación de aceptación que se suscriba, dentro de los términos establecidos.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio se le impartan por parte del supervisor.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en la oferta.
4. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el Convenio.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del Convenio.

Departamento de Boyacá-Municipio de Sutatenza
Palacio Municipal - Teléfono 0987 538 101 EXT 105 -
Código Postal: 153060 E-mail alcaldia@sutatenza-boyaca.gov.co
"Un Nuevo Tiempo Para Sutatenza"
2020 - 2023

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	«SECRETARÍA ENCARGADA»
	Sistema de Gestión de Calidad	Estudios Previos Página 6 de 24

8. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
9. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud en los términos del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.
10. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Sutatenza - Boyacá para la ejecución del Convenio.

3.2.9 Obligaciones Específicas del Asociado:

1. Cumplir y ejecutar los requisitos determinados para el perfeccionamiento y ejecución del Convenio dentro del término establecido en los términos del respectivo proceso de selección.
2. Constituir las garantías solicitadas de acuerdo con las cuantías y vigencias establecidas en los pliegos de condiciones y en Convenio, en caso de presentarse suspensiones y/o prorrogas deberá actualizar las vigencias de las garantías por un término proporcional al de la suspensión y/o prorroga.
3. Garantizar que su personal profesional, afín o auxiliar estén debidamente afiliados al sistema de seguridad social conforma la ley 789 de 2002 y ley 828 del 2003 (Salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.
4. Ejecutar el objeto del Convenio con base en los valores discriminados y estimados como precios unitarios fijos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas consignadas en el presupuesto.
5. Ejecutar las actividades de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma de obra presentado en la propuesta técnica para dar cumplimiento al Convenio en los tiempos estimados.
6. Mantener informado al municipio en el caso de presentarse interrupciones o situaciones que puedan alterar la ejecución de las obras por cualquier causa e implementar medidas transitorias requeridas para continuar con las actividades contratadas.
7. Presentar informes mensuales de avance, en donde se relacionen discriminadamente cantidades de obra y valores ejecutados.
8. Controlar la ejecución del presente Convenio a través de personal profesional o a fin propuesto para tal fin, quien debe contar con la capacidad decisoria suficiente para garantizar el adecuado desarrollo del Convenio.
9. Actuar diligentemente para garantizar la pronta solución de las diferentes controversias que se presenten entre las partes (contratante y Asociado) con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Convenio.
10. Cumplir con todas las obligaciones que la legislación impone a las actividades relacionadas con el objeto del Convenio, las disposiciones técnicas y ambientales expedidas por la Corporación ambiental respectiva y demás normas concordantes.
11. Acatar las recomendaciones que por intermedio del supervisor designado le realice, así como las que efectúen las autoridades de regulación, vigilancia y control según su competencia.
12. Prestar apoyo al municipio para resolver las peticiones, quejas o reclamos de la comunidad referente al cumplimiento del objeto del Convenio.
13. Realizar cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación y seguimiento con el supervisor.

3.2.10. Obligaciones Generales del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Asociado, el valor del presente Convenio en las condiciones y oportunidades pactadas.
3. Suministrar al Asociado, en forma oportuna la información solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
4. Ejercer la supervisión del Convenio para exigir al Asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que dé él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Asociado en los términos contemplados por la Ley.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 355 lo siguiente:

“(...) ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos

*Departamento de Boyacá-Municipio de Sutatenza
Palacio Municipal - Teléfono 0987 538 101 EXT 105 -
Código Postal: 153060 E-mail alcaldia@sutatenza-boyaca.gov.co
“Un Nuevo Tiempo Para Sutatenza “
2020 - 2023*

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	«SECRETARÍA ENCARGADA»
	Sistema de Gestión de Calidad	Estudios Previos Página 7 de 24

presupuestos, celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (...).

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", estableció lo siguiente, en relación con la posibilidad de que las entidades estatales puedan asociarse con personas jurídicas particulares:

"(...) Artículo 96º- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...).

De igual manera el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política", contempló en su artículo 5º una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, la cual dispone:

"(...) Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. (...) (Negrilla fuera de texto).

Así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte del Municipio de que no existen manifestaciones de intención de ninguna ESAL para efectuar aporte superior al 30% el valor total del convenio, El Municipio sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el artículo arriba transcrito.

También es importante destacar la claridad que trae consigo el inciso final del aludido artículo cuando expresa que dichos convenios de asociación, son diferentes de los Convenios referidos en el artículo 2º del Decreto 092 de 2017, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del convenio de asociación previsto en el presente documento, se regirá por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5 al 8 del Decreto 092 de 2017.

Aunado a lo anterior la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, en su capítulo VI, resalta el ámbito de aplicación del artículo 5º del Decreto 092 de 2017, diferenciándolo de los demás artículos del mencionado decreto, permitiendo a la entidad, establecer de manera autónoma los términos de la selección que debiere crear (en caso de tener que acudir a una convocatoria) al igual que los criterios que utilizará para el efecto.

Departamento de Boyacá-Municipio de Sutatenza
Palacio Municipal - Teléfono 0987 538 101 EXT 105 -
Código Postal: 153060 E-mail alcaldia@sutatenza-boyaca.gov.co
"Un Nuevo Tiempo Para Sutatenza"
2020 - 2023

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	«SECRETARÍA ENCARGADA»
	Sistema de Gestión de Calidad	Estudios Previos Página 8 de 24

Corolario lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del Convenio a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por los artículos 5º al 8º del Decreto 092 de 2017 y a las normas generales aplicables a la contratación pública.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

Con base en el marco normativo descrito, se realiza este convenio en aras del desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Municipio.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del presente proceso de contratación surge a partir de cotizaciones, el valor total corregido de la oferta, incluido el IVA, no podrá exceder del valor del presupuesto oficial, pues de lo contrario la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y posterior adjudicación del Convenio que de ella se derive.

Ítem	Descripción	Cant	Unidad de medida	cotizacion 1	cotizacion 2	Promedio	Valor total
1	Servicio de adecuación de plaza de toros san isidro para ferias y fiestas (iluminación, terreno) para el desarrollo de las actividades artísticas y culturales	1	Unidad	9.200.000	8.800.000	9.000.000	9.000.000
2	Juegos pirotécnicos para la celebración de ferias y fiestas del municipio (iluminación pirotecnia acorde a los requerimientos del supervisor)	1	Unidad	5.800.000	6.200.000	6.000.000	6.000.000
3	Prestación de servicios artísticos (cantautor) para el desarrollo de los diferentes conciertos a desarrollarse, en el marco de las ferias y fiestas.	1	Unidad	79.800.000	81.000.000	80.400.000	80.400.000
4	Realizar la amenización en la realización del evento de Ferias y fiestas con la Banda La Internacional del municipio de Sutatenza	1	Unidad	7.800.000	6.800.000	7.300.000	7.300.000
5	Hospedaje, 4 Días, Para 10 Apoyos De Unidades Policiales, Habitación Múltiple	40	Unidad	48.000	50.000	49.000	1.960.000
6	Complemento nutricional que deberá ser suministrado el día del evento según cantidades específicas, el cual debe estar compuesto por una bebida hidratante (jugo de 200 ml), almuerzo nutricional ensalada, salsas y papas, todo ello debidamente servido y entregado durante el desarrollo de las jornadas (para fuerza publica)	240	unidad	12.000	16.000	14.000	3.360.000
7	Complemento nutricional que deberá ser suministrado el día del evento según cantidades específicas, el cual debe estar compuesto por tres bebidas hidratante (jugo de 200 ml), almuerzo nutricional ensalada,	230	Unidad	15.000	18.000	16.500	3.795.000

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	«SECRETARÍA ENCARGADA»
	Sistema de Gestión de Calidad	Estudios Previos Página 9 de 24

	salsas y papas, todo ello debidamente servido y entregado durante el desarrollo de las jornadas (apoyo de bomberos - grupo logístico)						
8	Prestación de servicios para actividades deportivas	1	Unidad	11.000.000	10.450.000	10.725.000	10.725.000
9	Servicio de adecuación de plaza de ganado (iluminación, terreno) para el desarrollo de las actividades de la feria ganadera	1	Unidad	4.800.000	5.200.000	5.000.000	5.000.000
10	Incentivos para los participantes a la feria ganadera	100	unidad	96.000	88.000	92.000	9.200.000
11	Organización logística desarrollo de cabalgata para la conmemoración de ferias y fiestas del municipio	20	unidad	60.000	58.000	59.000	1.180.000
12	Complemento nutricional que deberá ser suministrado el día del evento según cantidades específicas, el cual debe estar compuesto por una bebida hidratante (jugo de 200 ml), almuerzo nutricional carne al caldero ensalada, salsas y papas, todo ello debidamente servido y entregado durante el desarrollo de las jornadas (CABALGATA)	150	unidad	30.000	32.000	31.000	4.650.000
13	Prestación de servicios artísticos (cantautor) para el desarrollo de la feria ganadera y cabalgata a desarrollarse , en el marco de las ferias y fiestas.	1	unidad	7.000.000	6.800.000	6.900.000	6.900.000
14	Organización logística desarrollo de feria ganadera para la conmemoración de ferias y fiestas del municipio	1	Unidad	6.000.000	7.000.000	6.500.000	6.500.000
15	"SONIDO PARA PARQUE(celebración aguinaldos Y feria ganadera) : 6 CABINAS ACTIVA SIDE FILL 4 MONITORES DE PISO 2 BAJOS SENCILLOS TARIMA 2 BAJOS PARA SELFIE 10 BASES DE MICRÓFONO 8 MICROFONOS DE CABLE 2 MICROFONOS INALÁMBRICOS 12 MODULOS A 2 VIAS DE 800 VATIOS C/U 4 BAJOS DOBLES DE 1000 VATIOS C/U 4 MONITORES DE PISO 2 BAJOS SENCILLOS TARIMA 10 AMPLIFICADORES 1 CONSOLA ANALOGA DE 16 CANALES PROCESOS Y CAMARA DE EFECTOS 10 LUCES PAR LED, SPIDER 4 CABEZAS MOVILES UN INGENIERO DE SONIDO 01 AUXILIAR DE LOGÍSTICA" CADA ESTACIÓN DE SONIDO DEBERÁ SER OPERADA POR UNA PERSONA QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. DEBERÁ SER INSTALADO Y RETIRADO A LA HORA Y LUGAR QUE EL SUPERVISOR LO DETERMINE DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA. INCLUYE EL TRANSPORTE PARA TRASLADO DEL MISMO.	8	DIAS	650.000	700.000	675.000	5.400.000

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	«SECRETARÍA ENCARGADA»
	Sistema de Gestión de Calidad	Estudios Previos Página 10 de 24

16	SERVICIO DE SONIDO PARA PRESENTACIONES ARTISTICAS 16 MODULOS A-RAY 6 MONITORES DE PISO 6 MONITORES DE frente 6 BAJOS DOBLES DE 1000 VATIOS C/U 8 CABINAS DE MONITOREO 2 BAJOS DOBLES TARIMA 4 MICROFONOS INALÁMBRICOS 25 BASES DE MICRÓFONO 25 MICROFONOS DE CABLE 12 MODULOS A 2 VIAS DE 800 VATIOS C/U 2 CABINAS SIDE FILL 10 AMPLIFICADORES 1 CONSOLA ANALOGA DE 36 CANALES DIGITALES PROCESOS Y CAMARA DE EFECTOS 20 LUCES PAR LED, SPIDER – 8 CABEZAS MOVILES UN INGENIERO DE SONIDO 01 AUXILIAR DE LOGISTICA* UN INGENIERO DE LUCES 05 AUXILIAR DE LOGISTICA* CADA ESTACIÓN DE SONIDO DEBERÁ SER OPERADA POR UNA PERSONA QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. DEBERÁ SER INSTALADO Y RETIRADO A LA HORA Y LUGAR QUE EL SUPERVISOR LO DETERMINE DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA, INCLUYE EL TRANSPORTE PARA TRASLADO DEL MISMO.	4	DIAS	5.900.000,00	5.500.000,00	5.700.000,00	22.800.000,00
		VALOR TOTAL					

3.1 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

De acuerdo a las anteriores consideraciones, el presupuesto oficial para el futuro Convenio es de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE. **(\$184.170.000)**, PRECIO EL CUAL CONSTITUIRA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.2 VARIABLES A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del Convenio en cuanto al Convenio de seguros son los gastos que el Asociado deberá asumir derivados del Convenio, así:

- 4.2.1. ESTAMPILLA PRO TERCERA EDAD: 4%
- 4.2.2. ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%
- 4.2.3. SOBRETASA BOMBERIL: 1%
- 4.2.4. RETE ICA: 1% o según régimen legal vigente
- 4.2.5. RETENCION EN LA FUENTE: según régimen legal vigente
- 4.2.6. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2 de la ley 1562 de 2012. 4.1.7.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda 4.1.8.
- Garantías a favor de la entidad contratante

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

A) DE CARÁCTER JURÍDICO:

1. Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Departamento de Boyacá-Municipio de Sutatenza
Palacio Municipal - Teléfono 0987 538 101 EXT 105 -
Código Postal: 153060 E-mail alcaldia@sutatenza-boyaca.gov.co
"Un Nuevo Tiempo Para Sutatenza"
2020 - 2023

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	«SECRETARÍA ENCARGADA»
	Sistema de Gestión de Calidad	Estudios Previos Página 11 de 24

2. Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

3. Certificados de Existencia y Representación Legal. Expedida por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de Selección de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

4. Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

6. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI–vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

7. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

8. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

9. Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

10. Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.

11. Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

12. Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

13. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016.

14. Certificación de estar a paz y salvo con el erario Municipal por concepto de impuestos Municipales expedido por la secretaria de Hacienda.

B) DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Departamento de Boyacá-Municipio de Sutatenza
Palacio Municipal - Teléfono 0987 538 101 EXT 105 -
Código Postal: 153060 E-mail alcaldia@sutatenza-boyaca.gov.co
"Un Nuevo Tiempo Para Sutatenza"
2020 - 2023

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	«SECRETARÍA ENCARGADA»
	Sistema de Gestión de Calidad	Estudios Previos Página 12 de 24

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2021, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,98
RAZON DE COBERTURA INTERESES	Mayor o igual a 0 O INDETERMINADO

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,00

Documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales)

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

C) EXPERIENCIA DE LA ESAL

EXPERIENCIA GENERAL.

Se considera la experiencia general mediante la presentación de cuatro (04) convenios asociados con éxito en programas desarrollados por la ESAL, que su objeto contemple celebración de actividades culturales, artísticas y turísticas, suscritos y liquidados con entidades públicas, donde el valor del contrato aportado para acreditar la experiencia debe ser igual o superior a una (01) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV, para ello deben cumplir con los siguientes requisitos:

Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

- Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo convenio.

Deberá anexar copia de convenios y/o contratos o certificaciones correspondientes así:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del Asociado.
- Número y objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
- Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	«SECRETARÍA ENCARGADA»
	Sistema de Gestión de Calidad	Estudios Previos Página 13 de 24

La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y solicitar los contratos y actas a fin de verificar las certificaciones aportadas por los oferentes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso y que permita tomar la información que falte en la certificación.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE SUTATENZA, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: Los contratos anexados como experiencia general deben ser diferentes a los anexados como experiencia específica.

D) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros, así como con los estatutos de la ESAL. Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos de la entidad.

E) EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO

PERSONAL	REQUISITOS
Coordinador de eventos.	Profesional con Experiencia general mínimo de cuatro (04) años como coordinador de eventos culturales y artísticos en desarrollo de convenio de asociación. Se acredita mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, hoja de vida con soportes, copia de contratos o certificaciones que indiquen que ha realizado actividades de coordinación de eventos culturales y artísticos en desarrollo de convenios de asociación. Deberá presentar como mínimo dos (2) certificaciones o contratos
Auxiliares de montaje	Tres (3) Personas con experiencia en el montaje y organización de eventos culturales y artísticos con experiencia de mínimo de un (1) año, se deberá anexar hojas de vida y certificaciones.

PERSONAL REQUISITOS

El proponente deberá para cada uno de los profesionales adjuntar la siguiente documentación:

- Copia de tarjeta o Matrícula profesional, para las profesiones establecidas por la ley.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente a la primera fecha de cierre del presente proceso.
- Diplomas o actas de grado.
- Certificación o convenios para soportar la experiencia.
- Carta de compromiso de cada uno de los profesionales relacionados en donde muestren su disponibilidad para participar en el proyecto si el proponente resultase favorecido en el proceso contractual.
- Hoja de vida.

F) VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICACIA:

La eficacia es el esfuerzo o la gestión de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones en el sector privado. Entre más alto el índice de eficacia mayor la solidez de la ESAL. Para definir el índice mínimo de eficacia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	«SECRETARÍA ENCARGADA»
	Sistema de Gestión de Calidad	Estudios Previos Página 14 de 24

Colombiana para la contratación estatal Colombia Compra Eficiente; el municipio de Miraflores, utilizara la siguiente formula:

EFICACIA = (Total, gasto de funcionamiento de la ESAL en el año) / (Total contribuciones del sector privado en el año)

Eficacia mínima habilitante mayor a 0

G) VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICIENCIA:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto. Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la contratación estatal Colombia Compra Eficiente; el municipio de Miraflores, utilizara la siguiente formula:

EFICIENCIA = (Gastos de implementación de los proyectos en el año) / (Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año)

Eficacia mínima habilitante mayor a 0

H) REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

- Certificado De Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

- Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

- Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

- Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016.

- CORRESPONDENCIA DEL OBJETO: El municipio consultará entre el objeto de la ESAL y el programa a desarrollar en los documentos aportados.

22. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio de SUTATENZA para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	«SECRETARÍA ENCARGADA»
	Sistema de Gestión de Calidad	Estudios Previos Página 15 de 24

- 1) Apoyo a personal local
- 2) Criterios de calidad (Propuesta Técnica)
- 3) Experiencia Adicional
- 4) Ofrecimientos Adicionales
- 5) Apoyo a personal local

23. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS.

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

23.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE TOTAL
APOYO A PERSONAL LOCAL	30 PUNTOS
CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA	20 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL	30 PUNTOS
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	10 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
MIPYME	0.25 PUNTOS
TOTAL PUNTOS POSIBLES	100,5 PUNTOS

A) APOYO A PERSONAL LOCAL (30 puntos).

El municipio asignara 30 puntos únicamente al oferente que demuestre que para la ejecución del proyecto empleara la mayor cantidad de servicios profesionales, técnicos y asistenciales residentes del municipio de SUTATENZA. Para ser acreedor de estos puntos, cada posible trabajador que se vincule de forma directa a la ejecución del presente proceso debe presentar los siguientes documentos:

- Copia cedula de ciudadanía del trabajador.
- Certificado de residencia expedido por la alcaldía municipal
- Carta de compromiso suscrita por cada persona a vincular.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de 30 los cuales serán evaluados de la siguiente manera:

CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE MÁXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo a 3 más o personas.	30 no se cuenta con personal
Si la asociación sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo mínimo a 1 persona	10

B) CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TECNICA (20 puntos)

Aspectos de calidad de la logística ofrecida

CARGO	CRITERIOS	PUNTAJE
Coordinador adicional	Si el proponente ofrece un coordinación adicional para los eventos a desarrollarse los días 17 al 22 de diciembre y el día 30	20

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	«SECRETARÍA ENCARGADA»
	Sistema de Gestión de Calidad	Estudios Previos Página 16 de 24

	de diciembre de 2022, se le otorgara el máximo puntaje.	
--	---------------------------------------------------------	--

Para acreditar lo anterior, deber anexar certificación en la cual se identifique el nombre del personal adicional propuesto con su identificación y carta de compromiso de cada uno de ellos.

C) EXPERIENCIA ADICIONAL (30 puntos)

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Si la ESAL acredita experiencia adicional con tres (03) convenios celebrados con entidades públicas, que su objeto contemple actividades culturales y artísticas , cuyo presupuesto sea igual o superior a una (01) veces el presupuesto oficial, adicional a la experiencia mínima requerida.	30
Si la ESAL acredita experiencia adicional con tres (03) convenios celebrados con entidades públicas, que su objeto contemple actividades culturales y artísticas , cuyo presupuesto sea igual o superior a cincuenta (50%) del presupuesto oficial, adicional a la experiencia mínima requerida.	10
Si la ESAL no acredita experiencia adicional	0

D) OFRECIMIENTOS ADICIONALES (10 puntos).

Se otorgarán 10 puntos a la ESAL, que presente mayor valor en ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo de riesgo. A las demás en regla de tres simples.

Los ofrecimientos adicionales corresponden a mayor número de actividades culturales, en horas de presentación de artistas musicales y mayor número de entregas de alimentación y refrigerio, para acreditar este requisitos deberá anexar certificación de compromiso en la cual se indique que ofrecimientos adicionales realizara por cada evento, detallando la fecha del evento y los ofrecimientos adicionales que realizaría para cada evento.

E) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 puntos)

Se evaluará y se asignará diez (10) puntos a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgara tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Si los oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignara 0 puntos.

F. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, se otorgará cero veinticinco (0.25) puntos, al oferente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Emprendimiento Empresas de Mujeres

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	«SECRETARÍA ENCARGADA»
	Sistema de Gestión de Calidad	Estudios Previos Página 17 de 24

de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

G. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la noma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO

El Municipio de Sutatenza - Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	«SECRETARÍA ENCARGADA»
	Sistema de Gestión de Calidad	Estudios Previos Página 18 de 24

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del Convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsible constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del Convenio.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del Asociado y la entidad contratante.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Pro habilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar servicios no incluidos el Plan Anual de Adquisiciones.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar Convenios que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el Asociado.	Demandas por Desequilibrio Económico del Convenio. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimiento Patrimonial. Detrimiento de la Imagen del Municipio.	2	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del Asociado	1	3	4	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del Convenio. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar o servicios no incluidos el Plan de Desarrollo de la Entidad.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción y	2	4	6	Alto

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	«SECRETARÍA ENCARGADA»
	Sistema de Gestión de Calidad	Estudios Previos Página 19 de 24

						proyectos				
						Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal				
6	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de Asociados en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del Asociado	1	3	4	Bajo
						Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal				
7	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos. Atrazo en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
8	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Convenio Demandas	2	3	4	Bajo
						Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria				
9	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el Convenio	Demandas por parte de la entidad hacia el Asociado Aplicación de pólizas	1	5	6	Alto
						No se inicia el Convenio o se presentan demoras en el inicio del mismo				
10	General	Externo	Contratación	Financiero	Omisión o Atrazo por parte del Asociado en la generación y presentación de las garantías requeridas para la ejecución del Convenio	No se inicia el Convenio o se presentan demoras en el inicio del mismo atraso en el cumplimiento de las metas establecidas	1	4	5	medio
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Omisión o Atrazo por parte de la Entidad en la publicación de los documentos del proceso.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
12	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
13	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos o recursos ante la resolución de adjudicación	Demandas procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria. atraso en el perfeccionamiento del Convenio	1	2	3	Bajo
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del bien suministrado pueda resultar deficiente	Bien suministrado en condiciones de calidad deficientes.	3	4	7	Alto

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	SECRETARÍA ENCARGADA
	Sistema de Gestión de Calidad	Estudios Previos Página 20 de 24

15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el Asociado no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades especificadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del Convenio, sanciones	3	4	7	Alto
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el Asociado no cumpla con sus obligaciones laborales para con sus empleados.	Demandas laborales, (aplicación de pólizas) terminación del Convenio, sanciones	3	4	7	Alto

Mitigación de Riesgo:

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que la necesidad este en el plan anual de adquisiciones	Cada vez que se elabore un estudio previo
2	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando la forma de calcular el presupuesto oficial	Cada vez que se elabore un estudio previo
3	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que el establecimiento o de requisitos habilitantes este acorde a la ley	Cada vez que se elabore un estudio previo
4	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificar las especificaciones técnicas del proceso.	Cada vez que se elabore un estudio previo
5	Dependencia que solicita	Analizar el plan de desarrollo y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos	1	4	5	Medio	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que la necesidad a satisfacer, sea acorde con el Plan de Desarrollo	Cada vez que se elabore un estudio previo
6	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1510 de 2013)	1	3	4	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que la modalidad de selección a utilizar sea la correspondiente según el Decreto 1082 de 2015.	Cada vez que se elabore un estudio previo
7	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de	1	5	6	Alto	Si	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que las especificaciones del proceso así como los requisitos habilitantes del mismo	Cada vez que se elabore un estudio previo

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	«SECRETARÍA ENCARGADA»
	Sistema de Gestión de Calidad	Estudios Previos Página 21 de 24

		estudios de sector									correspondan al sector.	
8	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por presunto precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al momento de evaluar la oferta económica	Verificar que el valor de la oferta económica del oferente no esté en un presunto precio artificialmente bajo.	Cada vez que se evalué una oferta económica dentro de un proceso de selección.
9	Asociado	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Asociado	Etapa de Contratación	Durante la etapa de Contratación	Verificar que el oferente seleccionado se acerque dentro de los términos establecidos a suscribir el Convenio.	Cada vez que se culmine un proceso de selección y el proceso sea adjudicado.
10	Asociado	Requerimiento al Asociado	1	4	5	Medio	si	Asociado	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificando que el Asociado allegue las garantías requeridas dentro de los términos establecidos para tal fin.	Cada vez que se suscriba un Convenio, el cual requiera de la presentación de garantías.
11	Contratación	Realizar la publicación de los documentos del proceso siguiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	1	2	3	Bajo	no	Contratación	Proceso de Contratación	Al finalizar el Proceso de Contratación	Verificando que los documentos del proceso se encuentren publicados en el SECOP	Durante cada uno de los procesos de contratación.
12	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la existencia del Registro Presupuestal antes de la suscripción del acta de inicio.	Antes de suscribir el acta de inicio de cada Convenio.
13	Contratación	Dar trámite oportuno a los requerimientos y observaciones presentadas	1	2	3	Bajo	no	Contratación	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la presentación de recursos ante la resolución de adjudicación dentro de los términos establecidos.	Cada vez que se realice un proceso de selección.
14	Asociado	Exigiendo al Asociado la garantía única que ampare la calidad del bien suministrado.	1	4	5	Medio	si	Asociado	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un Convenio que requiera de la presentación de garantías.
15	Asociado	exigiendo al Asociado la garantía única que ampare el cumplimiento del Convenio	1	4	5	Medio	si	Asociado	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un Convenio que requiera de la presentación de garantías.

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	«SECRETARÍA ENCARGADA»
	Sistema de Gestión de Calidad	Estudios Previos Página 22 de 24

16	Asociado	exigiendo al Asociado la garantía única que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales.	1	4	5	Medio	si	Asociado	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un Convenio que requiera de la presentación de garantías.
----	----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	---	---	-------	----	----------	--------------------	------------------------------------	----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------

NOTA: La asignación de los riesgos imprevisibles serán objeto de la audiencia previa que se realizará en la fecha y hora establecida en el pliego de condiciones, lo anterior conforme lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL ASOCIADO, como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, el Municipio no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el Asociado.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del Convenio que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el Asociado que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el Convenio, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del Asociado y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los Convenios suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencias de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del Convenio, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al Asociado que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

CLASE DE GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Convenio de Seguro contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio	10% Del valor total del Convenio.	Plazo de ejecución del Convenio y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.
Convenio de Seguro contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Pago anticipado	100 % del valor entregado a título de	Plazo de ejecución del Convenio y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	«SECRETARÍA ENCARGADA»
	Sistema de Gestión de Calidad	Estudios Previos Página 23 de 24

		pago anticipado	
Convenio de Seguro contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% Del valor total del Convenio.	Plazo de ejecución del Convenio y tres (3) años más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.
Convenio de Seguro contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	Calidad del servicio	10% Del valor total del Convenio.	Plazo de ejecución del Convenio y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.
Responsabilidad Extracontractual	Civil Por el término de ejecución del Convenio	Doscientos (200) SMMLV	La póliza de responsabilidad civil extracontractual la protege de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su Asociado.

9. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados.

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.665'850.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Estatal	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Sí/No		Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile	Sí/No		Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos	Sí/No		Sí/No	Sí/No	Sí/No
El Salvador	Sí/No		Sí/No	Sí/No	Sí/No
Guatemala	Sí/No		Sí/No	Sí/No	Sí/No
Honduras	Sí/No		Sí/No	Sí/No	Sí/No
Liechtenstein	Sí/No		Sí/No	Sí/No	Sí/No
Suiza	Sí/No		Sí/No	Sí/No	Sí/No
México	Sí/No		Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea	Sí/No		Sí/No	Sí/No	Sí/No

10. INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de 2021, con el objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA

Departamento de Boyacá-Municipio de Sutatenza
Palacio Municipal - Teléfono 0987 538 101 EXT 105 -
Código Postal: 153060 E-mail alcaldia@sutatenza-boyaca.gov.co
"Un Nuevo Tiempo Para Sutatenza"
2020 - 2023

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	«SECRETARÍA ENCARGADA»
	Sistema de Gestión de Calidad	Estudios Previos Página 24 de 24

COORDINACIÓN, COOPERACIÓN, APOYO LOGÍSTICO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, GANADERAS Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA BOYACÁ”

11. ANEXOS

ANEXO 1: Certificado de disponibilidad presupuestal CDP.

ANEXO 2: Cotizaciones

ANEXO 3. Ficha banco de programas y proyectos

12. RESPONSABLES

NOMBRE: LAURA GISELA SUAREZ
CARGO : Secretaria de Gobierno

FIRMA:

